

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.849.-Don PEDRO CALLEJA LABAJO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21-7-1987, sobre imposición al recurrente de cinco sanciones en expediente sancionador número 2/1987.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 14 de octubre de 1987.-14.277-E (69977).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.867.-Don JEAN MAVOUNGO contra resolución del Ministerio del Interior de 25-9-1987, por la que se deniega al recurrente el reconocimiento de la condición de refugiado político en España.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-14.304-E (70002).

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.283.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.208-E (66018).

29.284.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.225-E (66035).

29.285.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.234-E (66044).

29.286.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.229-E (66039).

29.287.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.239-E (66049).

29.289.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.233-E (66043).

29.290.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.228-E (66038).

29.291.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.238-E (66048).

29.292.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Impuesto General relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.221-E (66031).

29.293.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.232-E (66042).

29.294.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Impuesto General sobre Contribución Territorial Urbana.-13.226-E (66036).

29.295.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.231-E (66041).

29.296.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Impuesto General sobre Contribución Territorial Urbana.-13.222-E (66032).

29.297.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987,

relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.212-E (66022).

29.298.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Impuesto General sobre Contribución Territorial Urbana.-13.224-E (66034).

29.299.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.230-E (66040).

29.300.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.227-E (66037).

29.301.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.211-E (66021).

29.302.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.223-E (66033).

29.303.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.209-E (66019).

29.304.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.220-E (66030).

29.305.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.204-E (66014).

29.306.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, sobre Contribución Territorial Urbana.-13.253-E (66063).

29.307.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 14-7-1987, relativo a Contribución Territorial Urbana.-13.210-E (66020).

29.308.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.217-E (66027).

29.309.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.236-E (66046).

29.310.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Econó-

- mico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.218-E (66028).
- 29.311.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.248-E (66058).
- 29.312.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.219-E (66029).
- 29.313.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.235-E (66045).
- 29.315.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.250-E (66060).
- 29.317.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.245-E (66055).
- 29.319.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.251-E (66061).
- 29.321.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.246-E (66056).
- 29.323.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.252-E (66062).
- 29.325.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-9-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.237-E (66047).
- 29.327.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.247-E (66057).
- 29.328.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.216-E (66026).
- 29.329.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 13 y 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.244-E (66054).
- 29.330.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.206-E (66016).
- 29.331.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, sobre Impuesto General

sobre el Tráfico de las Empresas.-13.240-E (66050).

- 29.332.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.254-E (66064).
- 29.333.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-13.249-E (66059).
- 29.334.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.205-E (66015).
- 29.338.-AYUNTAMIENTO DE ALLER, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 23-6-1987, relativo al Impuesto Municipal sobre radicación correspondiente al ejercicio de 1981.-13.213-E (66023).
- 29.339.-VIUDA DE MANUEL CONTRERAS GRACIANI, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1987, sobre Impuesto sobre Sociedades.-13.242-E (66052).
- 29.340.-ULLOA Balsa UNION TEMPORAL DE EMPRESAS contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 13-5-1987, relativa al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-13.214-E (66024).
- 29.341.-EXPLOTACION HOTELERA EXPO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-7-1987, sobre Impuesto Municipal sobre la Radicación.-13.241-E (66051).
- 29.342.-VIUDA DE MANUEL CONTRERAS Y GRACIANI Y BLA-COR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1987, relativo al Impuesto de Sociedades.-13.215-E (66025).
- 29.343.-VIUDA DE MANUEL CONTRERAS GRACIANI, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 7-7-1987, sobre Impuesto sobre Sociedades.-13.243-E (66053).
- 29.344.-VIUDA DE MANUEL CONTRERAS GRACIANI Y BLA-COR, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 7-7-1987, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1973.-13.207-E (66017).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de septiembre de 1987.-El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 1.008/1985, ejecutivo 470/1985, se sigue procedimiento a instancia de doña Josefa Guardinos Hernández, contra don José Crespo Jover, en reclamación sobre ejecución de acta IMAC en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Se ha señalado para la primera subasta el día 11 de diciembre de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 11 de enero de 1988 y, para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 25 de enero de 1988, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Elda.

Octavo.-Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es CAPA, urbanización «General Molas», C/31.006.5.

Bienes objeto de subasta

1. Una casa de planta baja y piso alto con patio descubierto y cubierto que mide 160 metros cuadrados, calle Donoso Cortés, 26, de la ciudad de Elda, y linda: Por la derecha al anterior; izquierda, el que sigue, y fondo, el número 25 de la calle Joaquín Coronel. Tomo 911, folio 13, finca 14.504.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

2. Una casa de planta baja y piso alto, con patio descubierto y cubierto que mide 160 metros cuadrados, calle Donoso Cortés, 28, de la ciudad de Elda, y linda: Por la derecha, el anterior; izquierda, casas números 35, 37 y 39, de la calle

General Moscardó, y fondo, la número 27, de la calle Joaquín Coronel. Tomo 911, folio 15, finca 14.505.

Valorada en 3.200.000 pesetas.

Alicante, 19 de octubre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—14.166-E (69351).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 23 de septiembre del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre accidente se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.112/86 a instancias de Francisco Javier del Río Cervera contra Miguel Bruguera Beldera, «Asociación del Club de Polo Sotogrande», Tino Farmanfarmanian, Janes Ramagge y Angel Espinosa Cantero, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la siguiente providencia:

«Providencia.—En Cádiz a 23 de septiembre de 1987. Por dada cuenta, la notificación que se menciona en la diligencia por la que se unía la notificación de la sentencia a los demandados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», únase a los presentes autos, y visto el escrito que en su día presentó el actor, Francisco Javier del Río Cervera, se tiene por anunciado en tiempo y forma por el mismo recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este procedimiento. Hágase saber al Letrado don José Ramón Pérez Perea, designado para la formalización del recurso anunciado, a quien al igual que a las partes se le notificará este proveído, debiendo hacerse a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero por medio del «Boletín Oficial del Estado», que en el improrrogable plazo de una audiencia debe comparecer en la Secretaría de esta Magistratura para hacerse cargo personalmente de los autos o delegar por escrito en persona afecta a su despacho para que en su representación recogerlos, a fin de que formalice dicho recurso en el también improrrogable plazo de diez días sucesivos al de una audiencia que le ha sido concedido para hacerse cargo de los autos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haber formalizado el aludido recurso, se le tendrá por desistido del mismo, declarándose firme la sentencia, procediéndose al archivo del expediente.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Firmado: A. Marín Rico.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las Empresas demandadas mencionadas, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 23 de septiembre de 1987.—El Secretario.—14.170-E (69355).

CASTELLON

Edicto de subasta

En expedientes número 658/1981 y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo en vía de apremio a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa «Cerámica Lis, Sociedad Limitada», de Onda, en providencia dictada en el día de la fecha se acuerda por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, la venta en pública subasta por única vez, según las condiciones que luego se dirán, de los bienes embargados en los expedientes antes mencionados y cuya relación es la siguiente:

Una prensa de fricción «Sacmi», tipo FP 500: 300.000 pesetas.

Una esmaltadora destinada a la fabricación de gres: 6.500.000 pesetas.

Una carretilla elevadora «Tecnocar»: 1.900.000 pesetas.

Los mencionados bienes se encuentran en los locales de la Empresa, sita en Onda, calle Arrabal del Castillo, número 1.

La subasta tendrá lugar en los locales que tiene esta Magistratura, sitos en calle Enmedio, 24, 1.º, el día 9 de diciembre del año en curso a las doce horas de su mañana, según las siguientes condiciones:

Primera.—Se efectuará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Segunda.—Si en la primera no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien deberá depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso, y con suspensión del remate de la subasta, se concederá derecho de tanteo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por un plazo de cinco días. Asimismo el deudor podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio.

Tercera.—Será de aplicación con carácter supletorio lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores, establecidas en la Orden de 7 de julio de 1960.

Castellón, 22 de octubre de 1987.—El Secretario.—14.177-E (69374).

GERONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Juan Martínez Lozano y otro contra la Empresa demandada Pere Vilardell Puig, domiciliada en Girona, avenida Jaime I, número 29, en autos número 4.136/1983, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana número 9.694, folio 74, tomo 1.785, libro 176 de Girona, sección primera, 7.150.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 7.150.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 11 de enero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho

acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133,II LH).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 16 de octubre de 1987.—El Secretario.—14.180-E (69377).

GIJON

Edicto

Doña Eladia Felgueroso Fernández, Magistrada de Trabajo de la número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1, a instancia de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra José Sala Hevia, en reclamación sobre descubiertos, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Rústica. Finca llamada «La Llosa», a labor y prado, sita en el barrio de «Carbainos», parroquia de Cenero, tiene de cabida 1 hectárea 27 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el tomo 1.415 general del anterior Registro de Gijón número 1, al folio 205, finca número 3.384, inscripción primera.

2. Rústica. Finca llamada «La Miana y la Boroñada», a prado y pasto, sita en el barrio de «Carbainos», parroquia de Cenero, tiene una cabida de 1 hectárea 70 áreas. Inscrita en el tomo 1.415 general del anterior Registro de Gijón número 1, al folio 207, finca 3.384, inscripción primera.

3. Rústica. Finca llamada «Prau Nico», a prado, sita en el barrio de «Carbainos», parroquia de Cenero, en este concejo, mide 1 hectárea 2 áreas. Inscrita en el tomo 1.415 general del anterior Registro de Gijón número 1, al folio 208, finca 3.390, inscripción primera.

Tasadas todas las fincas en 7.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 1 de Gijón; en

primera subasta, el día 27 de noviembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de noviembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas las veinte, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sétima.—Que en segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar después.

Novena.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero, debiendo el rematante ejercitar esta facultad y verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los bienes embargados están depositados en Carballos, a cargo de José Sala Hevia.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Gijón a 19 de octubre de 1987.—La Magistrada, Eladia Felgueroso Fernández.—El Secretario.—14.168-E (69353).

GRANADA

Edicto

Don Luis Felipe Vinuesa, Magistrado de Trabajo número 4 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 593/1987 se sigue procedimiento a instancia de doña María Carmen Martínez Córdón y otras, hoy en ejecución de sentencia números 12 y 19/1987, contra «Garoos», en reclamación sobre despidos en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se

describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 30 de noviembre de 1987, para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 21 de diciembre, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de enero de 1988, todas ellas a las diez treinta horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es Caja Provincial de Ahorros de Granada, cuenta número 300108815-5, plaza Mariana Pineda, en Granada.

Octavo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en don Jesús Leopoldo Pérez Siles, calle Mirador de la Sierra, número 4, 3.º, A, Granada, siendo el depositario nombrado por el actor don Manuel Pérez Siles.

Bienes objeto de subasta

Doscientos noventa pantalones variados: 580.000 pesetas.

Novcientos pantalones vaqueros: 1.440.000 pesetas.

Cien faldas vaqueras: 120.000 pesetas.

Cien camisas variadas unisex: 130.000 pesetas.

Treinta y tres faldas variadas: 33.000 pesetas.

Catorce cazadoras variadas: 26.000 pesetas.

Treinta y seis chaquetas de señora: 72.000 pesetas.

Treinta y cinco camisetas de señora: 35.000 pesetas.

Veintiséis vestidos variados: 65.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «NSR» 301209: 5.000 pesetas.

Una mesa escritorio, cuatro cajones 1,50 por 0,5: 1.000 pesetas.

Una silla de hierro: 150 pesetas.

Un mostrador de railite: 2.000 pesetas.

Dos percheros semicirculares: 4.000 pesetas.

Un perchero con 8 estantes, semicircular: 3.000 pesetas.

Dos percheros con tableros de cristal: 5.250 pesetas.

Un perchero de barra: 2.000 pesetas.

Un perchero, semicircular: 1.750 pesetas.

Un perchero con 8 etapas en espiral: 2.500 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado: 7.500 pesetas.

Seiscientos setenta pantalones de pana: 1.340.000 pesetas.

Ciento ochenta sueter unisex: 270.000 pesetas.

Quinientos setenta y cinco pantalones de tergal, caballero: 805.000 pesetas.

Cincuenta y cinco pantalones vaqueros: 66.000 pesetas.

Trece camisas de caballero: 14.300 pesetas.

Importe total de los bienes que salen a subasta: 5.031.050 pesetas.

Granada, 19 de octubre de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario.—14.181-E (69378).

LUGO

Edicto

Don Miguel Fernández Otero, Magistrado de Trabajo del número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 31/1986, a instancia de don Eduardo García Ron contra «Industrias Rozas. Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan, grupo A.

Mobiliario (ciudad de Vigo, 7, 3.º, Lugo).

Paraguero, 8.700 pesetas.

Tres sillas bajas skay, 7.500 pesetas.

Una mesilla de complemento, 6.300 pesetas.

Dos mesas de despacho «Biok», con dos alas mueble, 137.000 pesetas.

Una mesa de juntas, 78.000 pesetas.

Seis sillas tapizadas de paño, 42.000 pesetas.

Dos sillones móviles tapizados paño, 20.000 pesetas.

Cinco papeleras metálicas, 3.750 pesetas.

Mueble estantería-archivador de 2 módulos, 78.000 pesetas.

Mesa despacho y ala izquierda (3 cajones), 72.000 pesetas.

Dos sillas fijas skay: 6.000 pesetas.

Una silla giratoria: 4.000 pesetas.

Archivador-estantería, 4 módulos «Biok» (2 por 1): 185.000 pesetas.

Mesa despacho «Biok» con ala izquierda: 68.500 pesetas.

Módulo archivador «Biok» (1 por 1): 45.000 pesetas.

Archivador metálico con carpetas: 40.000 pesetas.

Dos sillones skay bajos: 6.668 pesetas.

Una silla skay: 3.500 pesetas.

Estanterías metálicas (3 por 2): 33.000 pesetas.

Dos archivadores «Zurbigaray» con carpetas: 55.000 pesetas.

Mesa delineación modelo «Oldor» M-10 (100 por 150): 47.500 pesetas.

Taburete giratorio de delineación «Oldor» M-150: 8.000 pesetas.

Mesa máquina escribir modelo «Involca» con cajoncillos, (4): 18.500 pesetas.

Mesa despacho metálica con tres cajones: 37.000 pesetas.

Dos sillas giratorias: 12.000 pesetas.

Tres flexos modelo «Fase»: 22.500 pesetas.

Mueble bar (0,50 por 0,50) madera barnizada: 22.500 pesetas.

Cuadro pintor Somoza «Lugo» (1,30 por 2,00): 95.000 pesetas.

Dos fotografías aérea (2,00 por 1,20): 25.000 pesetas.

Enseres (Ciudad de Vigo, 7, 3.º, Lugo).

Aspiradora «National-Luxe», modelo 571: 22.000 pesetas.

Escalera metálica «Roxy» aluminio: 9.500 pesetas.

Calculadora «Canon» (Canola P-1.250-D): 8.000 pesetas.

Calculadora «Canon» (P. 1.411-D): 25.500 pesetas.

Calculadora «Canon» (MP 1.422): 29.000 pesetas.

Máquina de escribir, modelo «Facit» eléctrica: 92.000 pesetas.

Máquina de escribir «Olivetti», línea 98, número 1427296: 45.000 pesetas.

«Dymo-Rotex», modelo 780: 17.500 pesetas.

Reproductora planos modelo «Coprint-F-65»: 52.000 pesetas.

Dos archivadores carpetas: 6.000 pesetas.

Una caja fuerte modelo «Fac»: 17.000 pesetas.

Un frigorífico «Zanussi» F-75: 38.000 pesetas.

Una fotocopidora «Philips-90» (1.820): 235.000 pesetas.

Diez paneles de fotografías de obras: 300 pesetas.

Siete ceniceros: 700 pesetas.

Una bandeja para papeles: 1.500 pesetas.

Dos grapadoras «El Casco», modelo número 5: 600 pesetas.

Un cuadro con el mapa de Galicia: 10.000 pesetas.

Un panel de 2 por 1,5: 1.000 pesetas.

Valor total de peritaje del grupo A: 1.821.818 pesetas.

Grupo B:

Mobiliario (Mondoñedo «Casa de la Tercera Edad»).

Grúa «Pingón», BP-1000-19, número de grúa 255, peso 11.200 kilogramos: 92.000 pesetas.

Una máquina radial de cortar terrazo, modelo C-4 con motor eléctrico de 4 CV, serie 8446: 3.000 pesetas.

Valor total de peritaje del grupo B: 95.000 pesetas.

Grupo C:

Bienes situados en Lugo.

Un vehículo «Mercedes Benz», matrícula LU-4071-G (depositado en dependencias de «Grúas Castela La Campiña», Lugo): 1.500.000 pesetas.

Un vehículo «Mercedes Benz», matrícula LU-4070-G (depositado en avenida Carrero Blanco): 1.800.000 pesetas.

Valor total de peritaje del grupo C: 3.300.000 pesetas.

Grupo D:

Bienes depositados en Incio.

Una grúa sin marca (depositario don Manuel Rodríguez Moscoso), dicha grúa carece de identificación: 75.000 pesetas.

Valor total de peritaje del grupo D: 75.000 pesetas.

Valor total de peritaje de los bienes de «Industrias Rozas, Sociedad Anónima»: 5.291.818 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de noviembre de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de enero de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que podrán establecerse lotes separados de bienes.

Los bienes embargados están depositados en calle Ciudad de Vigo, número 7, 3.º, Lugo, a cargo de don José Ramón Rozas López.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Lugo a 19 de octubre de 1987.—El Magistrado, Miguel Fernández Otero.—El Secretario.—14.182-E (69379).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

Don Moisés Lazuén Alcón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 544/1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de

Almería, contra «Solflora, Sociedad Limitada», don Mariano Martínez Carmona, don Manuel Álvarez Cañizares, doña Rogelia Francisca Cañizares Sánchez, don Mariano Martínez Gómez, don José Sánchez Marmolejo y don Antonio Tortosa Zapata, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 19 de febrero del próximo año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta, para el día 17 de marzo del próximo año, a la misma hora, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirán, en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas, posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

También se ha señalado, para caso de no haber postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 14 de abril del próximo año, sin sujeción a tipo, siendo también a las once horas.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe correspondiente a la consignación o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos previstos al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se ha suplido, previamente, la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulte de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de procederse a la subasta de varios bienes, cada uno con su valoración correspondiente, el 20 por 100 que habrá de depositarse es el de la suma de las distintas valoraciones, sin perjuicio de que en el acto público se proceda a subastar los bienes uno por uno hasta cubrir lo reclamado por principal y supletorio.

Bienes objeto de subasta

Vehículo furgoneta «Seat Trans», AL-6414-G, tasado en 260.000 pesetas.

Vehículo «Citroën BX-19TRD», matrícula AL-5780-H, tasado en 850.000 pesetas.

Rústica: Tierra de secano en término de Félix, procedente de la finca conocida por «El Romeral», de 1 hectárea 97 áreas 98 centiáreas. Se riega con catorce horas cinco minutos de agua cada treinta días del pozo 1, enclavado en la finca matriz de que esta procede, de don José María Acosta Gallardo.

Finca 9.024, libro 95 de Félix, tomo 1.493, folio 145. Esta finca se encuentra tasada en 3.500.000 pesetas.

Rústica: Trozo de tierra de secano, indivisible, en término de Vicar, paraje Cuesta de Vicar y Haza de la Mar, de cabida 1 hectárea 24 áreas 24 centiáreas.

Finca 7.689, libro 67 de Vicar, tomo 1.390, folio 150. Esta finca se encuentra tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 16 de octubre de 1987.-El Magistrado-Juez, Moisés Lazuén Alcón.-El Secretario.-14.167-E (69352).

BEJAR

Edicto

Doña Manuela Fernández Prado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Béjar y su partido,

Hago saber: Que en los autos número 60/1987, que se siguen en este Juzgado, sobre acción hipotecaria del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de don Apolinar González Aguilar y don Martín Sánchez Garrido, representados por el Procurador don Antonio Asensio Calzada, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por el plazo de diez días, los siguientes bienes:

Un telar marca «Gregori», de 2,10 metros, número 2.656, y de reestructuración número 1.494, con todos sus accesorios. Valor: 133.000 pesetas.

Un telar «Gregori», de 2,10 metros, número 2.657, con número de reestructuración 1.495, con todos sus accesorios. Valor: 133.000 pesetas.

Los dos telares están provistos de sendos motores eléctricos de 3 CV.

Un telar «Gregori», de 2,10 metros, número 4.634, y número de reestructuración 1.216, con motor de 1,5 CV y todos sus accesorios. Valor: 133.000 pesetas.

Un telar «Gregori», de 2,10 metros, número 11.214, con motor eléctrico de 1,5 CV, con todos sus accesorios. Valor: 133.000 pesetas.

Un telar «Desveus», de 1,90 metros, número 1.558 y número de reestructuración 2.897, con motor eléctrico de 3,5 CV, con todos sus accesorios. Valor: 1.321.000 pesetas.

Un urdidor con motor eléctrico de 2,5 CV. Valor: 64.000 pesetas.

Una canillera de 15 husos con motor eléctrico de 0,25 CV. Valor: 16.000 pesetas.

El valor de cada uno de los bienes será incrementado en un 20 por 100, a efectos de las subastas a celebrar.

Dichas máquinas fueron hipotecadas por don Elías Rodríguez Macías y doña Casimira Santos Sánchez al folio 104 del tomo 1 de Hipoteca Mobiliaria, hipoteca número 41, inscripción primera.

Para el acto de la primera subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 15 por 100 del tipo pactado y expresado anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que la maquinaria se halla emplazada en el edificio sito en Béjar, Camino del Bosque, número 11.

Dado en Béjar a 16 de octubre de 1987.-La Juez, Manuela Fernández Prado.-El Secretario.-13.697-C (69274).

BILBAO

Edicto

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado (Sección Segunda) se tramitan autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número

170/1987, a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima» y otros, representado por el Procurador señor Apalategui, contra «Condisa, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Elor, Sociedad Anónima», en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado para la primera subasta el día 4 de diciembre y hora de las once; para la segunda, el día 8 de enero y hora de las once, y para la tercera, el día 4 de febrero y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura; para la segunda el 75 por 100 de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

Pabellón tercero industrial, comunicado con el segundo o septentrional y primero o meridional y con los dos edificios derecha e izquierda entrando del grupo de edificaciones de la finca matriz de que procede, en término de Derio. Ocupa este pabellón 1.402 metros 11 decímetros cuadrados. El pabellón consta de dos plantas: Baja, que está destinada a esmaltería y decapados, y segunda planta, que está destinada a montajes y control. Inscrita al libro 54 de Munguía, folio 148, finca 5.057. Valorada en 40.000.000 de pesetas.

Parcela de terreno en Munguía, hoy Derio (Bilbao), de 4.057 metros 81 decímetros cuadrados. Dentro de este terreno se encuentran construidos varios edificios. Inscrita al tomo 232, libro 38, de Munguía, folio 29, finca 2.911, inscripción cuarta. Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 8 de octubre de 1987.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-13.689-C (69265).

CASPE

Convocatoria a Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Urbanización Mar de Aragón»

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Caspe en autos número 77/1987, expediente de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Urbanización Mar de Aragón», instado por Raymond August Depauw, representado por el Procurador don José Callao, se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad Anónima «Urbanización Mar de Aragón», para el día 9 de diciembre de 1987, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en primera convocatoria, y para el día 11 de diciembre del mismo año, a las once horas, en segunda convocatoria. El orden del día es el siguiente:

Primero.-Examen de toda la contabilidad social desde la constitución hasta el día 31 de diciembre de 1986.

Segundo.-Examen de la contabilidad social durante el corriente ejercicio 1987.

Tercero.-Examen de la marcha comercial de la Sociedad.

Cuarto.-Examen de la gestión de los Administradores.

La Junta será presidida por don Carlos Carnicer Díez, Abogado domiciliado en Zaragoza, calle San Vicente de Paúl, número 1, primero-C.

Caspe, 9 de octubre de 1987.-El Juez.-La Secretaria.-13.706-C (69280).

GIJON

Edictos

Don Gregorio Baquero Preciados, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 499/1986, seguidos en este Juzgado a instancia de «Vazcu, Sociedad Anónima», contra «Fluoruros, Sociedad Anónima», acordé sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes que a continuación se expresan como de la propiedad del demandado, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, el día 10 de diciembre de 1987, a las once horas de la mañana.

Segunda.-Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.-Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de febrero de 1988, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.-Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 27 de abril de 1988, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.-Los bienes se encuentran depositados en la persona de don José Manuel Vázquez Suárez, vecino de Tramañes (Gijón).

Bienes objeto de subasta

Mineral de espato flúor, por una cantidad aproximada de 2.000 toneladas, empaquetadas en «pales». Valoradas en 5.821.000 pesetas.

Gijón, 19 de octubre de 1987.-El Magistrado-Juez, Gregorio Baquero Preciados.-El Secretario.-13.693-C (69270).

★

Don Gregorio Baquero Preciados, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 803/1983, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Adolfo García Díaz y doña María Teresa, digo, Isabel Fernández García, acordé sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes que luego se dirán, embargados

como de la propiedad de los demandados, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón, el día 4 de diciembre de 1987, a las once horas de la mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—En el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el día 23 de febrero de 1988, a las once treinta horas de su mañana, la que se celebrará con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la forma a que se ha hecho mención, una cantidad igual, por lo menos, al importe del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Sexta.—Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso 12 derecha de la avenida de Torcuato Fernández Miranda, número 4, de esta villa, inscrito al libro 1.311, folio 214, finca 48.908. Registro de la Propiedad número 1 de Gijón. Tasado en 6.675.000 pesetas.

2. Su plaza de garaje, número 55, segundo sótano, inscrita al libro 1.308, folio 185, finca 48.556, tasada en 475.000 pesetas.

Dado en Gijón a 19 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario.—13.723-C (69300).

GIRONA

Edictos

En los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 448/1986, instado ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona por Caja de Ahorros Provincial de Gerona, contra «José Gimferrer, Sociedad Anónima», en virtud de resolución de esta fecha dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que se transcribirá, y con las condiciones siguientes:

Primera.—El remate tendrá lugar el día 1 de diciembre de 1987, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Catedral, número 2.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000.000 de pesetas, valor pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del referido tipo.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Para la segunda subasta se señala el día 4 de enero de 1988, a las doce horas, siendo su tipo el 75 por 100 de su valor.

Para la tercera subasta se señala el día 29 de enero de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Un edificio fábrica, sito en Banyoles, calle Alvarez de Castro, con sus terrenos anexos, de superficie total 19.624 metros 34 centímetros cuadrados, en el cual se levantan varios edificios, compuestos en su mayoría de planta baja, ocupando lo edificado en la antigua fábrica una superficie de 4.680 metros cuadrados, y lo edificado en lo que fue estación de ferrocarril, 364 metros 50 decímetros cuadrados. Todo el conjunto linda: Al norte, calle Padre Claret; al sur, señores Figueras de Ameller y, en parte, con finca de la Sociedad «José Gimferrer, Sociedad Anónima»; al este, con calle Alvarez de Castro, y al oeste, con la calle de Pedro Alsius. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 2.113, libro 126 de Banyoles, folio 89, finca número 7.252.

Girona, 26 de septiembre de 1987.—El Secretario.—5.609-A (69289).

★

El ilustrísimo señor don José Isidro Rey Huidobro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 205/1983, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra herederos o herencia yacente de don Juan Brusí Ribas y Raimundo Vidal Planells, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero próximo, a las nueve treinta horas de la mañana, por lotes separados, los bienes embargados a Raimundo Vidal Planells y herederos o herencia yacente de don Juan Brusí Ribas. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 2 de marzo próximo, a las nueve treinta horas de la mañana. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 5 de abril próximo, a las nueve treinta horas de la mañana; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto

con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Lote primero: Mitad indivisa. Rústica: Terreno llamado «Camp Petit», sito en término municipal de Girona, de cabida superficial 1 hectárea 53 áreas 35 centiáreas. Linda: Al norte, con Juan Amat; al este, con Juan Quintana; al sur, con José Picó, y al oeste, con Joaquín Casellas.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 1.592, libro 60, de Girona, folio 124, finca 3.157.

Valorada dicha mitad indivisa en 5.000.000 de pesetas.

Lote segundo: Mitad indivisa. Rústica: Terreno sito en Salt, de cabida superficial 61 áreas 45 centiáreas. Linda: Al norte, con camino de la Dehesa; al este, con Pedro Coll, y al oeste, con Dolores Puig.

Inscrita al tomo 1.952, libro, 60, de Girona, folio 139, finca 3.162.

Valorada dicha mitad indivisa en 4.000.000 de pesetas.

Lote tercero. Urbana: Dos casas de bajos y un piso cada una con patio en su parte posterior, señaladas de número 3, de la calle Albert, de la localidad de Verges; ocupan una superficie de 216 metros 21 decímetros cuadrados, de las que ocupan 80 metros 21 decímetros cuadrados las dos casas y 136 metros cuadrados, los dos patios. Linda en junto: Norte, derecha, entrando, con casa número 5 de los consortes Mariano Julià y Dolores Iglesias; al sur, izquierda, con resto de finca de la que segrega; al este, frente, con la carretera de La Bisbal, y al oeste, detrás, con sendero y acequia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, al tomo 1.358, libro 40, folio 38, finca 1.763.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Lote cuarto. Rústica: Una franja de terreno, llamada «La Feixa Petita», sita en Verges, de cabida superficial un cuarto de vesana, o sea, 5 áreas 57 centiáreas. Linda: Oriente, con Pedro Gifre; mediodía, con río Ter; poniente, con José Vilarsella, y Cierzo, con camino rural.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona, tomo 1.094, libro 31, folio 239, finca 1.304.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote quinto. Urbana: Casa de bajo y un piso, señalada con el número 2 de la calle Albert, de Verges, con un patio en su parte posterior cuya superficie es de 99 metros 34 decímetros cuadrados, de los que corresponden 59 metros 34 decímetros cuadrados a la casa, y 40 metros cuadrados al patio. Linda en junto: Norte, derecha, entrando, con la casa número 3 de la misma calle, perteneciente a don Arturo Majó Cortada; sur, izquierda, con la casa que compra Carmen Ribas Teixidor; este, frente, con carretera de La Bisbal, denominada en este trozo calle Albert, al otro lado de la cual continúa la finca matriz, y, al oeste, detrás, con sendero o acequia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.358, libro 40, folio 69, finca 1.771.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Lote sexto. Urbana: Casa de bajos y un piso, señalada de número 1 de la calle Albert, de Verges, ocupando una superficie de 83 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, derecha, entrando, con la casa número 2 de la misma calle, perteneciente a doña Carmen Ribas; al sur, izquierda, con acequia del molino; este, frente, con carretera de La Bisbal, denominada en este trozo calle Albert, al otro lado de la cual continúa el resto de la finca matriz, y al oeste, detrás, con dicha acequia del molino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.358, libro 40, folio 72, finca 1.772.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Lote séptimo. Rústica: Pieza de tierra cultivada, en término de Calonge y paraje «Viñers», de superficie 59 áreas 89 centiáreas. Linda: Oriente, con José Castelló; mediodía, con María Palli y Gerardo Roselló; poniente, con Pedro Balmaña mediante camino; norte, con José Balmaña, Esteban Palli y Martín Bou.

Inscrita al Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.438, libro 96, de Calonge, folio 220, finca 59.

Valorada en 500.000 pesetas.

Lote octavo. Rústica: Pieza de tierra viña con alcornoques sita en término de la villa de Calonge y paraje llamado «Jonch», de superficie 9 vesanas 126 canas, o sea, 1 hectárea 99 áreas 93 centiáreas. Linda: Oriente, herederos del señor Casas, conocido por Mariners, ministro que fue del lugar de Fitro; mediodía, Juan Ponjoan y Viljar; poniente, Juan Palli y Martín Suñer, y norte, con Miguel Muni.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.438, libro 96, folio 198, finca 61. Valorada en 100.000 pesetas.

Lote noveno. Rústica: Porción de terreno yermo, que tiene la forma de un cuadrilátero, de cabida 5 vesanas, iguales a 1 hectárea 9 áreas 35 centiáreas, a la que queda unida, en su ángulo noroeste, una faja de terreno destinada a camino para sus accesos, de 4 metros de ancho, y de superficie 280 metros cuadrados. El conjunto de terreno y camino se halla situado en paraje «Bosch del Baró», del término de Foixà, y se delimita por los siguientes linderos: Sur, con Fernando Sala y José Pi; oeste, cima de terreno y longitud de la faja de camino, con restante de la mayor finca, y que queda en poder de los vendedores; norte, en una cara correspondiente a la anchura o entrada de la faja de camino, con el camino particular que discurre por la mayor finca, pasando por la casa manso de los vendedores, por cual camino la finca que se vende tendrá derecho al paso perpetuo, y en la otra cara, retrasada correspondiente al terreno, con resto de la mayor finca de los vendedores, y al este, también presenta dos caras, en la correspondiente al largo de la faja de camino, con el referido resto de los vendedores, y por la línea de terreno, cara avanzada, con viña, que igualmente queda en terreno de los vendedores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.533, libro 36, de Foixà, folio 145, finca 1.308.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Lote décimo. Mitad indivisa. Urbana: Porción de terreno en el sector centro-norte de la urbanización, sita en el término de Tossa de Mar, procedente de la heredad llamada Manso Salios, que mide 2.058 metros 50 centímetros cuadrados, de los que son disponibles 945 metros cuadrados, o sea, la superficie ocupada por las parcelas que comprenden números 217 a 224, ambos inclusive. Linda: Norte, en línea quebrada de dos tramos rectos de 62 metros y 15 metros, con la avenida pública inferior al acceso al anticuilado norte de la urbanización; sur, línea quebrada de tres tramos rectos de 20 con 26 metros, 6 metros y 63 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.130, libro 59, de Tossa de Mar, folio 145, finca 2.577.

Valorada dicha mitad indivisa en 2.000.000 de pesetas.

Girona, 16 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, José Isidro Rey Huidobro.—El Secretario.—13.695-C (69272).

GUADALAJARA

Edicto

Por medio del presente se hace público, de conformidad con lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido, en autos de juicio universal de quiebra, número 108/1986, de la Entidad mercantil «Urbanizadora Saconia, Sociedad Anónima», que el plazo previsto en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 1.101 del Código de Comercio de 1829, para que los acreedores presenten a los síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos se ha fijado en sesenta días, y vence el día 28 de diciembre del presente año. Y para que tenga lugar la Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, se ha señalado el día 13 de enero de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los documentos justificativos de créditos a presentar a la sindicatura puede hacerse en Guadalajara, en calle Ferial, 25, escalera izquierda, 1.º, o en Madrid, en calle San Bernardo, 97 y 99, 3.ª planta.

Dado en Guadalajara a 16 de octubre de 1987.—El Secretario.—13.712-C (69291).

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 475/1985-T, se tramita juicio de prevención de abintestado de don Alfonso Benítez Retamar, nacido el 24 de mayo de 1913, en Guareña (Badajoz), hijo de Rafael y de Aurelia, soltero, pensionista, que tuvo su último domicilio en Jerez de la Frontera, calle Don Juan, 9, primero, donde falleció el día 26 de julio de 1984; y por el presente se anuncia la muerte sin testar del referido causante, y por segunda vez se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras (sede de los Juzgados), a reclamarla, bajo apercibimiento de Ley.

Dado en Jerez de la Frontera a 21 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario judicial sustituto.—14.171-E (69356).

MADRID

Edictos

Don Jesús Nicolás García Paredes, Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.024/1981, de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra otros y don Máximo Gil Perezagua, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre, a las once horas, por el tipo de tasación que luego se dirá para cada finca.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 11 de enero, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 11 de febrero, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Como de la propiedad de don Felipe González Fernández.

Piso-vivienda, letra B, situado en calle Betanzos, número 77, de Madrid, frente al centro comercial de «La Vaguada». Tiene una superficie de 85 metros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, cocina, salón-comedor y terraza, tres dormitorios, un baño y un servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, inscripción cuarta, folio 149, tomo 506, finca número 39.386.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 3.708.440 pesetas.

Como de la propiedad de don Máximo Gil Perezagua.

Piso-vivienda, urbana, situado en la calle Padre Xifre, número 5. Superficie de 112 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con la meseta de la escalera, hueco del ascensor, patio de manzana y piso letra E de la misma planta. Consta de «hall» de entrada, cocina y cuarto de baño, cuatro dormitorios, salón, terraza y aseo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al folio 215, libro 1.051, finca 33.745.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 5.052.788 pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 3.417, rústica, tierra en término de Vallecas y sitio del

Pozuelo: de haber, dos fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 69 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al libro 50 de Vallecas, folio 50, finca 3.417.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 1.930.350 pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 3.418, rústica, en término de Vallecas, sitio del Pozuelo; de haber, dos fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Es la parcela 52 del polígono 23. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al libro 50 de Vallecas, folios 53 y 54, finca 3.418.

Valorada a efectos de la subasta en la cantidad de 1.930.350 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1987.—El Juez, Jesús Nicolás García Paredes.—El Secretario.—13.730-C (69389).

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 337/1985, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra don Eugenio Pérez del Castillo, don Faustino Marcos Valbuena Villalba y doña Manuela Teijeiro Morales, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de diciembre de 1987, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero de 1988, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas el 50 por 100 del referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Triplicado número 1, local comercial en planta baja de la casa 4 del paseo del Otero, en Palencia, finca registral número 44.213.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.700-C (69277).

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Madrid doña María Jesús Alía Ramos, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 1.052/1985-P, a instancia del Procurador señor Bermejillo, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Manuel Verdú Fernández y doña María Luisa Blanco Díaz, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 16 de diciembre de 1987, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 20 de enero de 1988, a las diez horas, por el tipo de 2.250.000 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 24 de febrero de 1988, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

En Algete (Madrid): Finca número 8. Piso segundo, número 4, del portal 18, fase segunda de la urbanización «Pryconsa», al sito de Cruz del Abillo (hoy calle Carrachel, 18). Está situado en la planta segunda del edificio, tiene una superficie aproximada de 106 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendadero. Linda: Por su frente, mirando desde la fachada principal y suroeste del edificio, con resto de finca matriz; derecha, con piso número 3 en su misma planta y portal y hueco de escalera; izquierda, con el portal 19 de la urbanización y resto de finca matriz, y fondo, por donde tiene su acceso, con rellano y hueco de escalera, piso número 1 en su misma planta y portal y resto de finca matriz.

Su cuota de participación en los elementos comunes es del 4,384 por 100 respecto del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 2.975, libro 84 de

Algete, folio 213, finca número 6.475, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1987 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Conforme, la Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.—13.698-C (69275).

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, con el número 911/1985-A, a instancia de la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don Marcos Equizábal Ramírez, don Manuel Mallorquín Gallego y doña Josefá Vera Reyes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 22 de diciembre de 1987, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 2.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 26 de enero de 1988, a las diez treinta horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de marzo de 1988, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar 17, tipo dúplex, sita en la urbanización «La Redonda», paraje del Algarrobo o Puesto del Indiano, campo y término de Dalías (Almería). La planta baja ocupa una superficie construida de 58 metros 46 decímetros cuadrados, distribuidos en entrada, estar-comedor, cocina y garaje, y la alta, por tener voladizos sobre el solar, ocupa una superficie construida de 63 metros 84 decímetros cuadrados, distribuidos en cuatro dormitorios y cuarto de baño. El resto del solar está destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Berja al tomo 1.061, libro 380, folio 49, finca 29.658, inscripción primera.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 17 de octubre de 1987.—El Juez.—13.699-C (69276).

PLASENCIA

Edicto

Don Gregorio del Portillo García, Juez de Primera Instancia número 2 de Plasencia,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Julia García Martil se tramita expediente con el número 81/1987, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Celestino Colmenar Muñoz, nacido el 6 de abril de 1908, natural de Hervás (Cáceres), hijo de Gregorio y de Isabel, jubilado de Renfe, con domicilio en Hervás, calle Cuesta, número 3, con documento nacional de identidad número 7.360.663, que se ausentó de su último domicilio en Hervás el día 15 de agosto de 1973, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Plasencia a 30 de septiembre de 1987.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—13.178-E (65813). y 2.ª 2-11-1987

SEVILLA

Edicto

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el número 1.105/1981-1.º por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la «Caja Rural Provincial de Sevilla. Cooperativa de Crédito», contra don Miguel Gálvez Serrano, doña Josefa Rico Pendón y doña María de las Nieves López Castro, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

B) Parcela de terreno, en la misma villa de Mairena del Alcor, al sitio de los Acebes, El Calvario o Real de la Feria, con frente llamado Camino de Gandúl; que linda por la derecha e izquierda de su entrada, y por la espalda o fondo, con el resto de la finca matriz de la que se segregó. Tiene forma irregular y ocupa una superficie de 7.455 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Alcalá de Guadaíra, tomo 940, libro 147 de Mairena, folio 3, finca 7.210, inscripción primera.

D) Parcela de terreno, en la misma villa y al mismo sitio que la anterior y con los mismos linderos y por la izquierda, con finca de don Estanislao Reyes. Tiene forma irregular y una superficie de 6.290 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, tomo 940, libro 147, folio 7, finca 7.212, inscripción primera.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las once treinta de su mañana, ante este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Salen a subasta sin sujeción a tipo e independientemente una de otra y de cubrirse con la primera las responsabilidades reclamadas, no se subastará la segunda, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo de la segunda

subasta, que fue de 4.725.000 pesetas para la finca descrita con la letra B), y de 4.500.000 pesetas para la descrita con la letra D), sin cuyo requisito no serán admitidos. También desde este anuncio y hasta la celebración del acto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado y junto a aquél el 20 por 100 antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse la subasta señalada, se celebrará al siguiente día hábil.

Dado en Sevilla a 14 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—El Secretario.—5.044-D (70785).

TERUEL

Edicto

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 379/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Miguel Cortel Aznar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Aragón (que litiga con el beneficio de justicia gratuita), contra don Luis Sancho Martín y esposa, doña Pilar Sancho Moreno, con domicilio en calle La Paz, número 2; don Tomás Alpeñes Cañada y su esposa, doña Antonia Meseguer Clemente, con domicilio en calle La Paz, número 6, todos ellos de Calamocha (Teruel), sobre reclamación de cantidad, por un importe de 2.956.169 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado providencia en el día de la fecha, acordando sacar a pública subasta, por veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, en la forma y con las condiciones siguientes:

Remate: Se señala el día 16 de diciembre de 1987, a sus diez horas, para la primera subasta. En prevención de no haber postor en la primera se señala para la segunda el día 13 de enero de 1988, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de la tasación, con una rebaja del 25 por 100. De resultar desierta esta segunda, se señala para la tercera subasta el día 15 de febrero de 1988, a sus diez horas, sin sujeción a tipo; todas ellas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar previamente el depósito prevenido. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en las condiciones determinadas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor

quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, caso de existir. Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la presentación de los títulos. Que servirá de tipo para las subastas. Servirá de tipo para las mismas el del avalúo pericial, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de un campo de secano en la partida Vega Nueva, en el término municipal de El Poyo del Cid (Teruel), de 60 áreas. Linda: Norte, con Agostín Sánchez; sur, con José María Layunta; este, con Manuel Barrado y hermanos, y oeste, con camino, de la propiedad de Tomás Alpeñes Cañada y doña Antonia Meseguer Clemente.

Valorado pericialmente en 67.200 ptas.

Mitad indivisa de un campo de regadío eventual, parte pastor, en la partida Vega Nueva Alta, en el término municipal de El Poyo del Cid, de 72 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, término de Calamocha; sur, con Tomás Alpeñes y otros; este, con José Cebrán, y oeste, con camino, de la propiedad de don Tomás Alpeñes Cañada y doña Antonia Meseguer Clemente.

Valorado en 1.008.000 pesetas.

Departamento número 1, planta de sótano, en el subsuelo del edificio sito en la localidad de Calamocha, partida Cerrada de Blancas, sin distribuir su interior, con acceso por rampa para vehículos y por escalera común. Mide 614,15 metros cuadrados de superficie construida y 516 metros cuadrados de superficie útil.

Valorado pericialmente en 4.974.615 pesetas.

Dado en Teruel a 14 de octubre de 1987.—El Magistrado-Juez, Fermín Francisco Hernández Gironella.—El Secretario, Manuel Utrillas S.—5.610-A (69290).

VALENCIA

Edicto

Don Pedro Pérez Puchal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo, que se sigue en este Juzgado bajo el número 625 de 1983, a instancia de «Maderas Masanas, Sociedad Anónima», contra don Miguel Vilar Ponce, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 13 de noviembre de 1987, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia pública de este Juzgado, sita en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta 7.ª, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 14 de diciembre de 1987, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el

supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 1988, a la misma hora y en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Diecinueve. Vivienda del centro izquierda subiendo del piso cuarto puerta 19, de la casa situada en Chirivella, calle en proyecto, número 7, denominada en la actualidad de Jaime García Soria, designada con el número 19 de policía. Con distribución propia para habitar. Tiene una superficie útil de 89 metros 33 decímetros cuadrados, lindante, tomando como punto de referencia la puerta de entrada de arriba a la vivienda: Derecha, entrando, vivienda puerta 18; izquierda y fondo, calles en proyecto. Cuota, 5 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente II al tomo 1.102, libro 57 de Chirivella, folio 22, finca 4.258, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. 41 áreas 48 centiáreas de tierra secoano con algarrobos y monte en término de Chiva, partida de La Pedriza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 276, folio 197, libro 78, finca número 13.023, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 2.500.000 pesetas.

Rústica. En término de Chiva, sita en la partida de La Pedriza, de 8 hanegadas, igual a 66 áreas 48 centiáreas de tierra secoano con algarrobos y la casa construida sobre la misma de dos plantas, ocupando unos 100 metros cuadrados de solar, figurando la expresada parcela en el plano de Las Pedrizas en el número 158.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva al tomo 276, libro 78, folio 199, finca número 13.024, inscripción primera. Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 29 de julio de 1987.—El Magistrado-Juez, Pedro Pérez Puchal.—El Secretario.—5.374-10 (70795).

VILLAJYOUSA

Edictos

Don José Luis Ruiz Romero, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 490/1979, en reclamación de 144.356 pesetas de principal, más 90.000 pesetas calculadas para intereses y costas, instados por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Muñoz Pérez y otros, y en los que por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas embargadas y que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, y para el caso de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 8 de enero próximo, a las once horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 2 de febrero próximo, a las once horas, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Barranquet, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que en la tercera subasta si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador para tomar en la subasta, deberá consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de las subastas, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Que la finca objeto de la subasta sale sin suplir títulos previamente, y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, los que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado junto con el importe a que se refiere el apartado tercero del presente o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Edificio destinado a hotel, de dos estrellas, situado en la población de Benidorm, calle Mayor, señalado con el número 16. Consta de semisótano, planta baja, cuatro plantas altas de pisos, ático, sobreaítico y azotea. El semisótano ocupa toda la superficie del solar, es decir, 355 metros cuadrados, y contiene salón social, bar, vestuarios, aseos de servicios, almacenes, cámaras, cuarto de calderas, aljibe y fosa séptica. La planta baja ocupa una superficie edificada de 344 metros cuadrados, y contiene: La entrada, recepción, conserjería, comedor, porche cubierto, aseo para huéspedes y cocina, teniendo un patio posterior de 11 metros cuadrados. Cada una de las plantas altas ocupa una superficie de 317 metros cuadrados, y contiene tres habitaciones dobles y seis individuales, con cuarto de baño, cinco de ellas exteriores y con balcón a la calle. La planta de ático ocupa una superficie de 285 metros cuadrados, y contiene tres habitaciones dobles y seis individuales, con cuarto de baño, cinco de ellas exteriores y con balcón a la calle. La planta de ático ocupa una superficie de 285 metros cuadrados, y contiene tres habitaciones dobles y seis individuales, con cuarto de baño, cinco exteriores con terraza. La planta de sobreaítico ocupa una superficie de 250 metros cuadrados, y contiene cuatro habitaciones dobles y una individual, con cuarto de baño y el paso de la piscina de que dispone el hotel. Y en la azotea, y ocupando una superficie de 80 metros cuadrados, se sitúa la caja de escalera y ascensores, edificado, digo, cuarto de lavado y planta y la piscina. La superficie toda edificada es de 2.580 metros cuadrados y dispone también el hotel en total de cuarenta y siete habitaciones dobles y siete individuales. Valorado en 62.000.000 de pesetas.

Dado en Villajoyosa a 2 de octubre de 1987.—El Juez, José Luis Ruiz Romero.—La Secretaria.—13.722-C (69299).

★

Don José Luis Ruiz Romero, Juez de Primera Instancia de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 52 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de 756.972 pesetas de principal, y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, instados por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Agustín Baldo Nadal y doña Vicenta María Soriano Soriano, y en los que por

proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas embargadas y que luego se dirán, habiéndose señalado para su remate el día 17 de diciembre, a las once horas, y para el caso de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 de su valoración, el día 14 de enero próximo, a las once horas, y para el supuesto de que igualmente no hubiere postores en la segunda, se señala para que tenga lugar, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero próximo, a las once horas, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle Barranquet, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Que en la tercera subasta si la postura ofrecida no cubriese las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda se observará lo que ordena el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Todo licitador para tomar en la subasta, deberá consignar previamente al acto, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación que sirva para cada una de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

Cuarta.—Que la finca objeto de la subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos, y que todo licitador acepta como bastante la obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, lo que deberán ser depositados en la Mesa del Juzgado junto con el importe a que se refiere el apartado tercero del presente o acompañarse el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

La nuda propiedad de casa de planta baja, en trozo de tierra en término de Villajoyosa, partida Alcocos, de una superficie de 60 metros cuadrados, con un corral descubierto de unos 25 metros cuadrados; tiene su entrada por el lindero este, se compone de varias dependencias. El resto del terreno en el que dicha casa está enclavada, es decir, 42 áreas 45 centiáreas, se destina a ensanche y terreno bancal. Valorada en 6.400.000 pesetas.

Dado en Villajoyosa a 8 de octubre de 1987.—El Juez, José Luis Ruiz Romero.—La Secretaria.—13.721-C (69298).

EDICTOS

Juzgados militares

El recluta del reemplazo 1987, cuarto llamamiento, del Ejército de Tierra, Zona Militar de Canarias. Guillermo Borges Abránte, nacido el 25 de enero de 1957, documento nacional de identidad número 78.390.291, del cupo de La Laguna, último domicilio conocido Las Chumbras, bloque 7, primero B, La Laguna, deberá presentarse con urgencia en este Centro Provincial de Reclutamiento para su incorporación a filas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 1987.—El Teniente Coronel Jefe, Enrique Ricón Abadías.—1.384 (60767).